



**RESOLUCION N° 4058**  
**( 30 de Octubre de 2018)**

Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media del Departamento del Putumayo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, conferidas por los Decretos N° 0184 del 14 de agosto de 2017, Decreto N° 0367 del 18 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 0370 del 23 de diciembre de 2013 modificatorio al Decreto N° 0367 del 18 de diciembre de 2013, expedido por la Gobernación del Putumayo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos Departamentales N° 0367 y 370 de diciembre 18 y 23 de 2013 respectivamente, el Gobernador de Putumayo delegó en el Secretario de Educación Departamental algunas funciones relacionadas con la administración del personal docente y administrativo en el sector educación.

Que la Constitución Política, Artículo 67, 189 (Numerales 21 y 22), 211 y 365 asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de servicio público educativo a partir del cumplimiento de las normas vigentes y fija con base en el Artículo 189 Numeral 21 y 22 su ejercicio en cabeza del Presidente de la República.

Que el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que la Ley 115 de 1994, en el Artículo 86 prescribe que los calendarios académicos se organizarán por períodos anuales de cuarenta semanas de duración mínima o semestral de veinte semanas como mínimo, comprendiendo un mínimo de horas efectivas de clase al año, según reglamentación del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos y de acuerdo con los criterios establecidos en el título 3 del libro 2 del presente decreto, en el que se determinen las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
  - a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales.
  - b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, y
  - c) Siete (7) semanas de vacaciones.





Continuación de la Resolución N° 4058 del 30 de octubre del 2018. Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

## 2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales.
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Artículo 2.4.3.4.2 Decreto 1075 de 2015, establece que la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, debiendo la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada solicitar los ajustes al mismo, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios, determinando además que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar.

Que el Artículo 2.4.3.2.3 Decreto 1075 de 2015, determina que para el desarrollo de las cuarenta semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, el rector o director del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, discriminando el tiempo dedicado a la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias

Que el Artículo 2.4.3.2.4 Decreto 1075 de 2015, enuncia las actividades de desarrollo institucional y el número de semanas para su ejecución dentro del calendario académico.

Que los Artículos 2.4.3.3.1 y 2.4.3.3.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio 2013, definen en su orden la jornada laboral de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que se debe incluir en el calendario académico, como parte del receso estudiantil, la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Que mediante Resolución N° 5073 del 1 de diciembre de 2017, se estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2018, en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

Que mediante Resolución N° 3393 del 9 de septiembre de 2018 se modifica parcialmente el Calendario Académico para el año lectivo 2018 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

Que en mérito de lo anterior,





Continuación de la Resolución N° 4058 del 30 de octubre del 2018. Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I DEL CALENDARIO ACADÉMICO

**ARTÍCULO UNO.** Calendario académico. Fijase para el año lectivo 2019 el Calendario Académico para los establecimientos educativos oficiales de educación formal, niveles de preescolar, básica y media del departamento del Putumayo.

**ARTÍCULO DOS.** Contenido del Calendario Académico. El Calendario académico contempla la distribución del tiempo dentro del año lectivo para el cumplimiento de las actividades: académicas con estudiantes, desarrollo institucional, períodos de receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.

**ARTÍCULO TRES.** Fechas de inicio y terminación. Los establecimientos educativos desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2019, que inicia el lunes 21 de enero de 2019 y termina el 15 de diciembre de 2019.

### CAPÍTULO II DEL TRABAJO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES

**ARTÍCULO CUATRO.** Períodos semestrales para el trabajo académico con estudiantes. Las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes se distribuirán en el año 2019, en dos períodos semestrales, de acuerdo con las siguientes fechas de inicio y finalización: 4 de febrero de 2019 y 8 de diciembre de 2019.

PERIODOS SEMESTRALES SEMANAS ACADEMICAS					
PERÍODOS SEMESTRALES	DESDE	HASTA	DURACION		
1º	4 de febrero de 2019.	14 de abril de 2019.	10 semanas.	20 Semanas	40 semanas
	22 de abril de 2019.	30 de junio de 2019.	10 semanas.		
2º	15 de julio de 2019.	6 de octubre de 2019.	12 Semanas.	20 Semanas	
	14 de octubre de 2019.	8 de diciembre 2019.	8 semanas.		





Continuación de la Resolución N° 4058 del 30 de octubre del 2018. Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

**PARAGRAFO UNICO:** En el primer semestre del año lectivo se dedicara un día para el desarrollo de las actividades del DIA E, teniendo en cuenta la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

### CAPÍTULO III DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO CINCO.** Semanas de desarrollo institucional. Las actividades de desarrollo institucional deben realizarse durante cinco (5) semanas del año académico 2019, quedará así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SEMANAS	DESDE	HASTA	DURACION
Primera y segunda	21 de enero de 2019.	3 de febrero 2019.	2 semanas
Tercera	15 de abril de 2019.	21 de abril de 2019.	1 semana
Cuarta	7 de octubre de 2019.	13 de octubre de 2019.	1 semana
Quinta	9 de diciembre de 2019.	15 de diciembre de 2019.	1 Semana

### CAPÍTULO IV DEL RECESO ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO SEXTO.** Receso estudiantil. Durante al año lectivo 2019, los estudiantes disfrutarán de doce (12 ) semanas de receso estudiantil distribuidas, quedará así:

RECESO ESTUDIANTIL			DURACION
DESDE	HASTA	DURACION	
21 de enero de 2019.	3 de febrero de 2019.	2 semanas	<b>12 semanas</b>
15 de abril de 2019.	21 de abril de 2019.	1 semana	
1 de julio de 2019.	14 de julio de 2019,	2 semanas	
7 de octubre de 2019.	13 de octubre de 2019.	1semana	
9 de diciembre de 2019.	19 de enero de 2020.	6 semanas	

### CAPÍTULO V DE LAS VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

**ARTÍCULO SIETE.** Vacaciones de docentes y directivos docentes. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, se distribuirá así:





Continuación de la Resolución N° 4058 del 30 de octubre del 2018. Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Departamento del Putumayo.

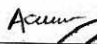

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
1 de julio de 2019.	14 de julio de 2019.	2 semanas	7 semanas
16 de diciembre 2019.	19 de enero de 2020.	5 semanas	

**ARTÍCULO OCHO.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Mocoa, a treinta días del mes de octubre de 2018.

  
LUIS CARLOS QUEVEDO MONTILLA  
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó	Ana Carolina Villota Castro	Secretaria de Educación.	Directora Calidad Educativa.	Firma 
Proyectó	Ignacio Libardo Padilla Carlosama	Secretaria de Educación.	Director de Inspección y Vigilancia	Firma 
Reviso	Sofía Cala.	Secretaria de Educación.	Asesora Despacho Secretario de Educación Dptal.	Firma 